

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega subsanación de la demanda en término. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de enero de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, escrito de subsanación de la demanda VERBAL de DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por LAURA MARCELA GUALDRON CHAIN contra OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ, se observa que reúne las exigencias del artículo 82 y S.S del C.G.P, y del Decreto 806 de 2020, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por LAURA MARCELA GUALDRON CHAIN contra OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días , conforme los dispone el Art 8 del decreto 806 de 2020, para que de contestación por escrito, la que deberá enviar al correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: La defensoría de familia y el ministerio público intervendrán en este proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a04cfe7af9b8895ce501f0b40a702c5dc48f38104f69fb96ac122d28a55ab
daf**

Documento generado en 28/01/2021 03:56:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**